



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

MARCO LEGAL

La suscrita secretaria de Gobierno, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar Adquisición de bienes cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de esta Entidad Territorial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades comunitarias, identifica la necesidad de mejorar las condiciones locativas y ambientales de la sede de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL, espacio destinado al desarrollo de reuniones, actividades administrativas, jornadas de capacitación, encuentros comunitarios y demás acciones relacionadas con el fortalecimiento de la participación ciudadana y la organización comunitaria.

En la actualidad, las condiciones de ventilación y climatización de las instalaciones resultan insuficientes para garantizar un ambiente confortable y adecuado durante el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en la sede, especialmente durante jornadas de permanencia prolongada y en períodos de altas temperaturas. Esta situación puede afectar las condiciones de bienestar de los usuarios, representantes de las Juntas de Acción Comunal, funcionarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones.

En este sentido, se hace necesario contar con equipos de aire acondicionado que permitan mejorar las condiciones de temperatura, ventilación y confort al interior de los espacios destinados a la atención y desarrollo de actividades comunitarias. Para tal efecto, se requiere adelantar el **suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado**, incluyendo los elementos, accesorios, materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para garantizar su correcta instalación y operación.

La adquisición e instalación de estos equipos contribuirá al mejoramiento de las condiciones locativas de la sede de ASOCOMUNAL, permitiendo disponer de espacios más adecuados, funcionales y confortables para el desarrollo de las actividades comunitarias y administrativas, favoreciendo así la participación ciudadana, el fortalecimiento de las organizaciones comunales y la adecuada prestación de los servicios y actividades que se desarrollan en dichas instalaciones.

Por lo anterior, resulta necesario contratar el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – ASOCOMUNAL”**, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que su instalación y puesta en funcionamiento se realicen de manera adecuada, segura y eficiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONDICIONES LOCATIVAS DE SEDE DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JAC, ASOCOMUNAL”



CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	producto	Nombre
40000000	40100000	40101700	40101706	Aires acondicionados

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007: Esta ley, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Según esta disposición, la contratación por mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, según lo definido en el presupuesto general de la entidad.

Decreto 1082 de 2015: Este decreto reglamenta la Ley 1150 de 2007 y, en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, define las condiciones y procedimientos para la contratación de mínima cuantía. Según el decreto, la entidad debe realizar una invitación pública a presentar ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la transparencia y el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- El comité evaluador verificará las propuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el cuadro anterior, y fijara los lineamientos que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización del objeto del contrato.
- Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción.
- Expedir ingreso de almacén cuando sea necesario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

Además de las obligaciones previstas en la ley y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista se obliga a:

1. Suministrar los equipos de aire acondicionado de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los equipos suministrados sean **nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento**, libres de defectos de fabricación y de cualquier gravamen o limitación que afecte su uso.
3. Transportar, cargar, descargar y entregar los equipos de aire acondicionado en el lugar indicado por la entidad contratante, asumiendo los costos y riesgos asociados al transporte hasta su entrega.
4. Realizar la instalación, montaje y adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos, incluyendo los accesorios, materiales, elementos de fijación, conexiones, tuberías, drenajes y demás componentes requeridos para su adecuada instalación.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

5. Verificar previamente las condiciones físicas y técnicas del lugar donde serán instalados los equipos, con el fin de garantizar que la instalación se realice de manera segura, adecuada y conforme con las especificaciones técnicas del fabricante.
6. Ejecutar las instalaciones eléctricas y demás conexiones que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos, de conformidad con las condiciones técnicas aplicables y las recomendaciones del fabricante.
7. Realizar las pruebas técnicas y operativas necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los equipos, efectuando los ajustes que sean requeridos antes de su entrega a satisfacción.
8. Realizar la puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos y garantizar que estos operen correctamente de acuerdo con sus características y especificaciones técnicas.
9. Entregar los equipos debidamente instalados, configurados, probados y en condiciones óptimas para su utilización por parte de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal – ASOCOMUNAL.
10. Suministrar y entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación técnica correspondiente a los equipos instalados.
11. Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados y de las instalaciones realizadas durante el término establecido en las garantías contractuales y comerciales correspondientes.
12. Atender oportunamente las reclamaciones que formule la entidad contratante relacionadas con defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias atribuibles a la instalación, realizando las reparaciones, ajustes o reemplazos a que haya lugar, sin costo adicional para la entidad, cuando se encuentren cubiertos por la garantía.
13. En caso de presentarse fallas atribuibles al contratista o a los equipos suministrados durante el período de garantía, realizar las reparaciones o sustituciones correspondientes dentro de los tiempos establecidos por la entidad contratante, sin generar costos adicionales.
14. Garantizar que el personal encargado de la instalación y puesta en funcionamiento cuente con la experiencia y conocimientos técnicos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato de manera segura y adecuada.
15. Cumplir con las normas técnicas, de seguridad industrial, seguridad eléctrica y demás disposiciones aplicables a las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
16. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, bienes, muebles y demás elementos existentes en la sede de la ASOCOMUNAL durante la ejecución de las actividades.
17. Reparar, restituir o asumir los costos de los daños que sean ocasionados a las instalaciones, bienes o elementos de propiedad de la entidad o de terceros, cuando estos sean imputables a una actuación, omisión o negligencia del contratista o de su personal.
18. Mantener el lugar de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo durante la ejecución de las actividades y retirar los residuos, empaques, materiales sobrantes y demás elementos generados como consecuencia de la instalación.
19. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales que correspondan respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

20. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
21. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del plazo contractual.
22. Permitir y facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y supervisión que adelante la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
23. Presentar al supervisor los informes, soportes, actas, registros fotográficos, certificados y demás documentos que sean requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. No suministrar equipos, elementos o materiales diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas sin la previa autorización de la entidad contratante.
25. Entregar la garantía comercial de los equipos expedida por el fabricante o representante autorizado, indicando como mínimo:

Plazo de garantía.

Cobertura de partes y componentes.

Cobertura del compresor y demás elementos principales.

Procedimiento para hacer efectiva la garantía.

Servicio técnico autorizado.

Tiempos máximos para atender reclamaciones.

Condiciones de mantenimiento que deban cumplirse para conservar la garantía.

26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar el adecuado suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

PARÁGRAFO: Todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, materiales, accesorios, herramientas, mano de obra, pruebas, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual se entenderán incluidos dentro del valor del contrato, salvo aquellos que expresamente se establezcan como adicionales en los documentos del proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Suministro e instalación de superboard para cierre de ventanas , incluyendo acabado y pintura	3.5 m2
2	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo Split inverter de 220 vatios , 24000 BTU incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación sobre la faja de la fachada y se realizara un sistema de descarga de la aguas de condensación	4

Nota: El contratista debe suministrar el transporte para la entrega de las condiciones técnicas



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

DENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de suministro, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento y en cumplimiento de la normativa vigente que rige las actividades aquí descritas.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad se aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, conforme al presupuesto general de la entidad. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, se establece que la contratación de mínima cuantía es aplicable cuando el objeto del contrato tiene un valor estimado dentro de este rango. El proceso debe realizarse mediante invitación pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), garantizando la transparencia y la selección objetiva.

En este contexto, el Municipio de Cocorná ha decidido utilizar la modalidad de mínima cuantía para este proceso de contratación, asegurando que se cumplan los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la contratación pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Se requiere mínimo 3, máximo 4 contratos que guarde relación con el objeto o especificaciones técnicas a adquirir.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

El municipio de Cocorná para dar cumplimiento al objeto contractual a ejecutar cuenta con un recurso por el valor de treinta y un millones de pesos \$31.000.000 ,IVA INCLUIDO .Amparado en la disponibilidad presupuestal No 732, expedida por la secretaria de hacienda municipal

El municipio de Cocorná le pagará al contratista a través de ACTAS DE AVANCE , una vez el contratista vaya suministrando los requerido y sea aprobado por la supervisora.

El contratista debe sufragar los gastos de impuestos y estampillas exigidas por secretaria de hacienda Municipal, además el contratista debe anexar la planilla de seguridad social vigente.

JUSTIFICACION:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda

expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados. Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de \$31.000.000

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. El valor establecido para este contrato se tuvo en cuenta los valores del mercado.

Para la determinación del valor económico del presente proceso, se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores particulares, las cuales fueron analizadas y consideradas como referencia para establecer el presupuesto estimado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de 2 meses posterior a la adjudicación del mismo y previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

SUPERVISIÓN

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Variación de precios	baja	Municipio
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	media	Contratista
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	media	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	alta	Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	baja	Contratista
Muerte	baja	Contratista



GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, se establece que, si bien en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, estas pueden ser requeridas cuando los estudios y documentos previos justifiquen su necesidad. En este contrato se exigirán las siguientes garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Póliza de seriedad de la oferta : esta garantía tiene como finalidad asegurar que la propuesta presentada por el contratista sea seria y que se comprometa a suscribir el contrato y cumplir con todas las obligaciones establecidas si resulta adjudicatario, tendrá vigencia por 3 meses a partir de la presentación de la oferta, el valor de la oferta tendrá equivalencia de 10% del presupuesto oficial del contrato
X	Cumplimiento : por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales : por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	Calidad del servicio : por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
X	Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes : cubre los perjuicios derivados de defectos de fabricación, funcionamiento, calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos suministrados. y tendrá una duración igual a la vigencia del contrato, más 4 meses adicionales a su terminación El valor de la garantía será equivalente al 20% del presupuesto oficial del contrato

Cabe recordar que el municipio de Cocorná, identificado con NIT 890984634 debe figurar como asegurado y/o beneficiario

CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto de *SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONDICIONES LOCATIVAS DE SEDE DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JAC, ASOCOMUNAL* conforme a las características, cantidades y calidades solicitadas por la administración.

RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).



**Centro administrativo municipal
calle 20#20-29**



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad cocornense y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas

que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas. En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



alcaldia@cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO:

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

Cordialmente,

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS

Secretaria de Gobierno

Supervisora

(Original firmado)

<i>Proyectó:</i> ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno	<i>Revisó:</i> CRISTIAN DUQUE ARISTIZABAL Asesor Jurídico	<i>Aprobó:</i> ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno
--	---	--